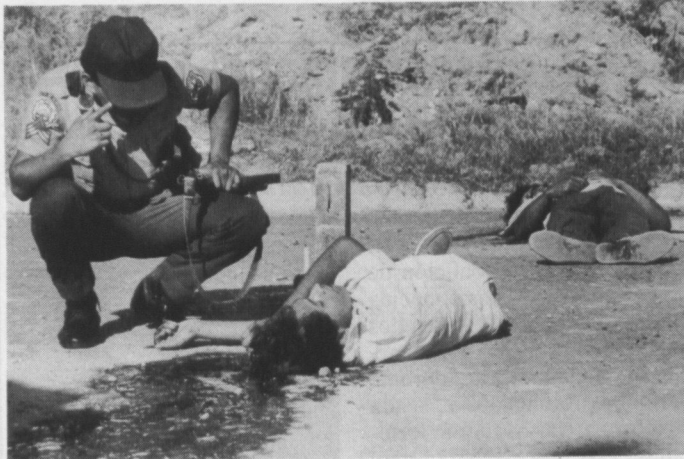




AMNISTÍA INTERNACIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

DICIEMBRE DE 1990 VOLUMEN XIII N° 12



Un policía examina los cadáveres de dos jóvenes encontrados el 12 de marzo de 1990. Un tercero fue encontrado en las inmediaciones. Los habían matado de un disparo en la cabeza, como hacen los "escuadrones de la muerte".

© Corinne Dutka

EL SALVADOR

Aumentan los homicidios imputados a "escuadrones de la muerte"

ENTRE los meses de enero y agosto se imputaron no menos de 45 homicidios a los "escuadrones de la muerte" de El Salvador, que la opinión general vincula a los militares —dice un informe de AI publicado en octubre*—, cifra dos veces superior a la registrada el año pasado durante el mismo periodo.

Al menos cuatro de estos homicidios fueron perpetrados poco después del 26 de julio, fecha en que el nuevo gobierno civil y la oposición armada, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), firmaron un acuerdo que compromete a ambas partes a tomar medidas inmediatas para poner fin a los homicidios, la tortura y las "desapariciones".

Aunque las obligaciones contraídas en virtud de este acuerdo constituyen un paso positivo para la defensa de los derechos humanos, muchas de ellas reafirman compromisos nacionales e internacionales ya existentes que las autoridades han quebrantado con frecuencia, por lo que las violaciones de derechos humanos —dice el informe— cesarán únicamente cuando el gobierno respalde sus promesas con medidas efectivas.

También se documenta en el informe una constante de ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo más abiertamente durante operaciones militares, y de "desa-

pariciones" y torturas sufridas bajo custodia militar y policial, incluyendo varios casos registra- dos desde el mes de julio.

Miles de violaciones de derechos humanos cometidas en la última década han quedado sin investigar. AI señala que el gobierno debe demostrar que su intención de obligar al estamento policial y militar a responder de sus actos es verdadera. □

* Homicidios, torturas y "desapariciones" en El Salvador.

Detenciones en masa en Ruanda

EN OCTUBRE, unas 3.000 personas fueron detenidas en Kigali, la capital de Ruanda, y sus alrededores y recluidas sin cargos ni juicio. En su gran mayoría eran tutsis, una minoría étnica del país.

Las detenciones fueron practicadas poco después de un ataque repentino y violento contra Ruanda a cargo de ruandeses armados exiliados en Uganda. Los exiliados son principalmente tutsis cuyas familias abandonaron Ruanda tras el derrocamiento del monarca tutsi en 1959.

Evidentemente, se sospecha que las personas aprehendidas en Kigali y en otras partes mantenían vínculos con los rebeldes. Sin embargo, parece que muchas fueron detenidas debido

YUGOSLAVIA

Detenciones en Kosovo

CUATRO miembros del disuelto Parlamento de la provincia de Kosovo, Nazif Matoshi, Fatos Pula, Raif Ramabaja e Ismail Sahiti, fueron detenidos el 17 de septiembre de 1990 y acusados de «formar una asociación con miras a modificar de forma inconstitucional las fronteras internas de Yugoslavia».

Habían participado en una reunión celebrada el 7 de septiembre en Kaçanic, donde se habían reunido más de 100 miembros del Parlamento de Kosovo para proclamar una constitución para la provincia, declarándola una república independiente dentro de la federación yugoslava. Hacia el 21 de septiembre, Seladin Skeja y Lekë Vuksani, miembros del ex gobierno de Kosovo, fueron detenidos por cargos similares. El 27 aprehendieron a Zenun Çelaj, periodista y activista de derechos humanos que había asistido a la reunión de Kaçanic y había publicado reportajes sobre la misma. Las órdenes de detención contra otras personas no pudieron llevarse a efecto porque se habían marchado de Kosovo. AI consideró que eran presos de conciencia, y pidió su libertad. El 23 de octubre, cuatro diputados fueron puestos en libertad.

Durante 1990, las autoridades

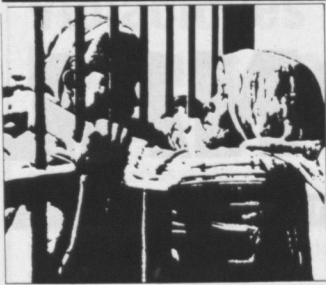
de la República de Serbia asumieron el control total de la provincia de Kosovo. Más del 85 por ciento de la población de Kosovo es de origen étnico albanés, por lo que la Constitución yugoslava de 1974 le otorgó considerable autonomía. Pese a ello, especialmente desde 1981, la provincia se ha visto afectada por tensiones étnicas constantes. Los serbios han emigrado en gran número, alegando que la comunidad serbia es una minoría oprimida en la provincia de Kosovo; mientras que muchas personas de origen albanés han participado en campañas pro independencia. En junio, las autoridades serbias impidieron que el Parlamento de Kosovo se reuniera; a principios de julio, cuando parlamentarios de origen albanés exigieron la independencia de Kosovo, las autoridades serbias disolvieron el parlamento y el gobierno de la provincia. El único periódico en lengua albanesa fue proscrito, la transmisión de programas de televisión en esta lengua fue prohibida casi por completo, y muchas personas de origen albanés fueron despedidas de sus empleos y sustituidas por serbios. AI ha recibido numerosas denuncias de malos tratos infligidos por la policía de Kosovo a personas de origen albanés. □

Delegaciones de AI

Surinam: En octubre, AI se entrevistó con el ministro de Justicia, con miembros de la Asamblea Nacional, Instituto para los Derechos Humanos y organizaciones locales, así como con particulares para recoger información sobre derechos humanos y sobre las medidas gubernamentales para impedir los abusos e investigar las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. □

Guyana: En septiembre, AI visitó Guyana para investigar la aplicación de la pena de muerte. Desde que se reanudaron las ejecuciones en octubre de 1985, tras una suspensión de 15 años, 18 personas han sido ahorcadas. Algunas habían sido condenadas durante la moratoria. La pena capital es preceptiva en casos de asesinato. □

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sírvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

LAOS

Tiao Sisoumang Sisaleumsak: de 72 años, figura entre las 33 personas detenidas hace 15 años, sin cargos ni juicio, para fines de "reeducación" en la provincia nororiental de Houa Phanh.

Tiao Sisoumang Sisaleumsak es ex ministro de Servicios Postales y Telecomunicaciones y vicepresidente del Consejo Consultivo Nacional (CCN), un cuerpo asesor creado por el Gobierno Real de Unión Nacional en 1973 en el marco de la negociación de un acuerdo de paz que puso fin a años de conflicto armado en el país.

Fue detenido en noviembre de 1975, junto con más de 20 miembros del CCN, durante una reunión del CCN, durante una reunión en Viengxai por el recién formado gobierno de la República Democrática Popular Lao (RDPL). Detenido inicialmente en Viengxai, fue transferido a otro campo de "reeducación" en la provincia de Houa Phanh. No ha sido acusado formalmente de ningún delito penal tipificado, y AI cree que está recluido debido a su oposición pacífica al sistema político instituido en 1975.

Aunque desde 1985 han recobrado la libertad millares de

presuntos oponentes del gobierno de la RDPL también detenidos en 1975 para "reeducación", 33 hombres, entre ellos Tiao Sisoumang Sisaleumsak, siguen sometidos a restricciones.

Las condiciones en que viven los 33 detenidos, muchos de ellos sexagenarios, son rudimentarias, con una provisión insuficiente de vivienda, alimentos y medicamentos.

La salud de muchos se ha resentido tras años de sus trabajos físicos y asistencia médica inadecuada. En agosto, un detenido de 64 años murió después de sufrir un ataque al corazón. Tiao Sisoumang Sisaleumsak es diabético, y este año estuvo hospitalizado.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo su libertad inmediata e incondicional a: Excmo. Sr. Kayson Phomvihhan/Presidente del Consejo de Ministros/Vientiane/Laos□.

MARRUECOS

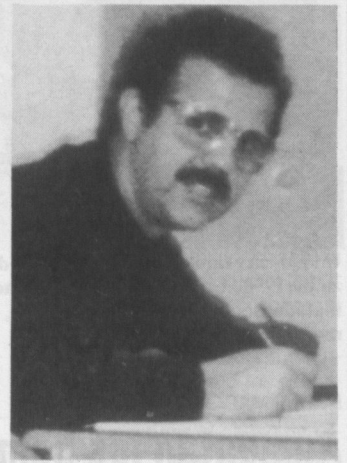
Habib Ben Malek: profesor auxiliar de Salé, fue detenido el 21 de abril de 1976 y cumple una pena de cárcel de 20 años en la Prisión Central de Kenitra.

Habib Ben Malek es uno de los más de 170 miembros y ex miembros de una coalición de tres grupos marxistas conocida como los *Frontistes*, detenidos entre 1974 y 1976. Permanecieron incomunicados durante periodos prolongados y, según se informa, varios fueron torturados. Los procesaron en enero de 1977 por pertenecer a una asociación ilegal y conspirar contra la seguridad interna del Estado. Treinta y nueve fueron enjuiciados en rebeldía.

Durante el juicio, el fiscal declaró que, al abogar por la formación de una república popular en Marruecos, los acusados se proponían precipitar el derrocamiento violento de la monarquía.

Las pruebas presentadas ante el tribunal se redujeron a literatura radical y equipo multicopista. Al parecer, no había pruebas de que hubieran empleado la violencia o defendido su uso.

Un observador de AI que asistió al juicio afirmó que los derechos de defensa de los acu-



Habib Ben Malek es uno de los presos de conciencia de Marruecos que más tiempo lleva en la cárcel. Ha estado preso desde 1976.

sados sufrieron graves limitaciones, y que los procedimientos seguidos durante el juicio no se ajustaron a las normas internacionales para un juicio justo.

Cuarenta y cuatro fueron condenados a cadena perpetua, y 129 a penas de 5 a 30 años de cárcel. Por protestar contra los procedimientos seguidos en el juicio, todos los acusados recibieron penas adicionales de dos años de cárcel.

Con excepción de ocho casos, todos han ido quedando en libertad, ya fuera al cumplirse sus penas o en virtud de una amnistía. Los ocho restantes, incluyendo a Habib Ben Malek, son hoy los presos de conciencia de Marruecos que más tiempo han estado en la cárcel.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo su libertad inmediata e incondicional a: Su Majestad el rey Hassan II/Palacio Real/Rabat/Marruecos.□

ALBANIA

Henrik Gjoka: mecánico de autos de Tirana, de 39 años, fue condenado en 1986 a 13 años de cárcel por «huir del país», delito tipificado entonces como una forma de traición.

Henrik Gjoka fue detenido el 12 de septiembre de 1986 mientras visitaba a un amigo en el distrito de Kukës. Junto con su amigo y con otro hombre, fue enjuiciado ante el Tribunal del Distrito de Kukës en diciembre de 1986, acusado de intentar huir del país. Según fuentes extraoficiales, sin embargo, si bien es posible que considerara la posibilidad de huir, no intentó ponerla en la práctica.

El juicio fue celebrado a puerta cerrada y, al parecer, ni siquiera se permitió la entrada a los familiares del acusado. Henrik Gjoka fue condenado a 13 años de cárcel, si bien parece posible que la pena fuera

reducida posteriormente a 10 años y medio. Según informes, sus dos compañeros fueron condenados a seis y cuatro años de cárcel. Henrik Gjoka cumplió su condena primeramente en los campos de trabajos forzados de Spac y Qafe e Barit, donde los presos políticos trabajan en minas de cobre y pirritas en condiciones duras y, a veces, peligrosas. Se dice que a mediados de 1990 lo transfirieron a la prisión de máxima seguridad de Burrel.

Hasta mediados de 1990 el Estado siguió imponiendo severas limitaciones a los viajes al extranjero. A partir de entonces la concesión de pasaportes comenzó a generalizarse, y el

párrafo del Código Penal que se había invocado para condenar a Henrik Gjoka fue abrogado. El delito del que fue acusado se de fine ahora como «cruzar la frontera ilegalmente», y comporta una pena máxima de cinco años de cárcel. Estas modificaciones, sin embargo, no parecen ser retroactivas.

Los familiares de Henrik Gjoka han sido blanco de la persecución oficial durante muchos años. Su tío Agim Cekani también es un preso político.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo su libertad a: Ramiz Alia/Presidente del Presidium de la Asamblea del Pueblo/Tirana/República Socialista Popular de Albania.□

Noticias de la cárcel

En octubre de 1990 AI tuvo conocimiento de la excarcelación de 111 presos adoptados o cuyos casos estaban en investigación. AI se hizo cargo de 119 casos nuevos.



ENFOQUE amnistía internacional

Los médicos y las violaciones de derechos humanos

La profesión médica siempre ha mostrado un gran respeto por los derechos humanos. Sin embargo, algunos médicos y profesionales de la salud han traicionado las normas éticas y han prestado asistencia cuando se abusaba de detenidos y presos. Los grupos médicos de Amnistía Internacional de unos 30 países luchan por poner fin a la participación médica en las violaciones de derechos humanos.

En los países donde éstas son generalizadas, el personal médico puede tener acceso a los presos cuando éstos se ven privados de otros contactos que los puedan proteger, tales como representantes letrados o familiares.

Por esta razón, el papel del médico en la protección de la salud y seguridad del preso es de considerable importancia.

Incluso cuando las violaciones de derechos humanos no son sistemáticas o graves, el médico todavía puede desempeñar un papel protector. En muchos países, sin embargo, este papel protector se ve invalidado por la falta de adhesión del personal médico a los principios básicos de la ética médica.

La información recogida por AI en la década de 1980 muestra que el personal médico presta asistencia en la práctica de la tortura, participa en las ejecuciones y desempeña un papel importante en la aplicación de castigos corporales y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Las asociaciones de médicos y las organizaciones de derechos humanos tienen la obligación de combatir tales abusos.

La magnitud del problema

A nivel mundial, es imposible determinar el número de abusos en que han participado profesionales

médicos, o el número de médicos involucrados en violaciones de derechos humanos.

Además, la definición de "participación médica" no está clara.

Tanto en la URSS como en Uruguay, por ejemplo, algunos comentaristas han sugerido que los abusos —en la URSS a cargo de psiquiatras; en Uruguay, de médicos militares— eran bien conocidos por la profesión médica, pero las opiniones difieren acerca del punto en el que se puede considerar a un individuo culpable (y no mera víctima involuntaria del sistema).

El número de médicos que han participado o participan consciente y deliberadamente en la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes representa una proporción minúscula de la profesión médica. El número de los que conocen los abusos perpetrados contra los presos por agentes de la policía, de seguridad o penitenciarios (a veces con la aquiescencia o la participación activa de esta minoría del personal médico) es mucho mayor.

La tortura

La participación de los médicos en la práctica de la tortura abarca desde la aplicación de ésta o la función de asesoramiento o de supervisión médica de la tortura, hasta la certificación falsa de la salud o de la muerte después de infligida la tortura. En numerosos casos, la conducta del médico comprende más de una de estas funciones.

El papel del médico en la administración de la tortura se deriva de sus conocimientos profesionales. Por esta razón, el médico parece tener una función asesora o supervisora en la tortura, en lugar de infligirla directamente. Sin embargo, la diferencia entre infligir tortura y ayudar a otros a infligirla es muy sutil, y los médicos



Chile: Representación gráfica de la tortura con electricidad basada en el testimonio de las víctimas. Un médico vigila las reacciones.

© Morgens Norgaard

que están presentes durante una sesión de tortura pueden fácilmente pasar de una función a la otra.

En algunos casos, una acción "médica" como la administración de medicamentos mediante inyecciones intravenosas puede parecer, a los ojos del preso, amenazadora o hasta torturante, especialmente si se lleva a cabo sin explicaciones ni compasión. Y, cuando los médicos administran sustancias sin que exista una necesidad terapéutica o con la intención de causar sufrimiento se convierten en torturadores.

Además, la vulnerabilidad del preso y la sensación de ser traicionado que éste experimenta cuando se enfrenta con un médico que está actuando junto a los torturadores pueden, por sí mismas, ahondar el padecimiento. Un estudiante de Ingeniería recluido en una cárcel clandestina de Argentina y torturado durante varios meses a finales de la década de 1970 contó posteriormente que en una de las dos ocasiones en que lo visitó un médico durante su detención tomaron muestras de su orina porque le habían lesionado un riñón, y que se sintió como un conejillo de indias en un laboratorio, con un profesional de la medicina que se ocupaba de sus funciones vitales pero no de él en tanto que ser humano.

AI ha recibido pruebas y nume-

rosas declaraciones de presos y ex presos de América Latina —especialmente de Chile y Uruguay— señalando que en la década de 1980 los médicos examinaban a los presos para evaluar su estado de salud a fin de poder asistir a los torturadores. Por ejemplo, en Chile, ex presos han declarado que durante más de un decenio después del golpe de Estado, los detenidos eran sometidos a exámenes médicos a su llegada al centro de detención secreto, y varias veces más durante su estancia en el mismo.

Un preso afirmó que después de llegar a un centro de detención lo llevaron a una habitación y lo obligaron a desnudarse. «Aquí me examinó el médico por todas partes, me tomó la presión y dijo "sufre de hipertensión arterial" y otros términos que no entendí. [...] Hago presente que después de minucioso examen médico efectuado por el facultativo que autoriza las torturas y ante su diagnóstico [...] no se me continuó golpeando brutalmente [...]» En Marruecos, un preso declaraba en 1986: «Un funcionario médico participó en la tortura. Lo vi. Ayudaba a los torturadores a elegir las partes más sensibles de mi cuerpo y les indicaba si todavía podía soportar la tortura. Me aconsejó que confesara para poner fin a la tortura. Era él el que

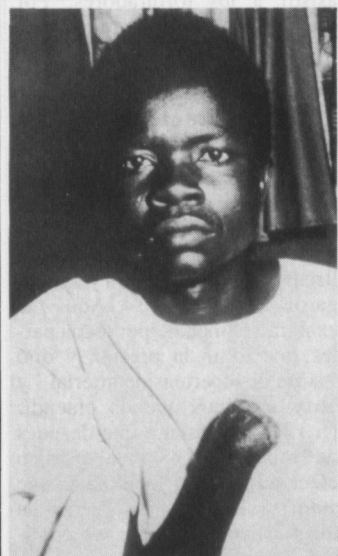
me cuidaba después de las sesiones de tortura.»

El médico puede estar presente durante la tortura para prevenir la muerte de la víctima o para evitar que la tortura deje señales. Un médico uruguayo que estuvo preso en la década de 1970 dijo que había visto pocos presos con lesiones físicas producidas por la tortura. Los torturadores, dijo, estaban bien entrenados para infligir el máximo dolor sin dejar apenas señal, y sin matar a la víctima. Añadió también que hubo pocas muertes en Uruguay debidas a la tortura pues por lo general había médicos presentes cuando se practicaba.

En Turquía, un ex preso afirmó que «en Metris, la gente comentaba el hecho de que hubiera médicos presentes durante la tortura [...] Se decía que estaban allí para determinar el momento en que se acercaba la muerte, y que únicamente entonces detenían a los torturadores».

Al también ha sabido que se ha sometido a los detenidos a examen médico inmediatamente antes de presentarlos ante un tribunal o de ponerlos en libertad. La finalidad de estos exámenes parece haber sido asegurarse de que el detenido parecía gozar de buena salud y de que presentaba señales mínimas de tortura. Un preso chileno declaró: «Fui examinado cinco veces por personal de la enfermería. [...] Claro que en las primeras cuatro ocasiones el diagnóstico fue implacable: apto para la tortura. Supongo que el quinto chequeo fue diagnosticar que estaba "presentable" al Fiscal...»

Al ha documentado el uso de certificados médicos para indicar falsamente que el preso gozaba de buena salud cuando fue excarcelado, o que falleció de causas na-



Sudán: La mano derecha de Mohamed Yahya El-Fadhil le fue amputada cuando lo condenaron por robo en 1983. Entre 1983 y 1985 se practicaron más de 100 amputaciones judiciales en Sudán. Los guardas penitenciarios que las llevaron a cabo habían sido entrenados por un cirujano. © Michel Kryczanowski



Paquistán: La ley exige que un médico esté presente durante el azotamiento. © Paperfoto, 1985

turales, y no como consecuencia de la tortura. En algunos casos no está claro si las conclusiones han sido falsificadas deliberadamente o si se trata de incompetencia en la preparación de los certificados.

En ocasiones se ha presionado al personal médico para que no revele, o para que falsifique, las pruebas. Por ejemplo, Cem Ali Temuçin fue detenido en Ankara el 1 de marzo de 1988. El 10 de marzo lo transfirieron a la cárcel, y un informe médico expedido ese mismo día indicaba que su salud era buena. Sin embargo, cuatro días después, un segundo médico lo examinó y descubrió contusiones y abrasiones sufridas mientras el preso estaba a disposición de la policía.

En 1986, una revista turca publicó un artículo sobre la muerte del detenido Hasan Hakki Erdogan, ocurrida el 30 de septiembre de 1984, en el que se decía que la preparación del informe sobre la investigación había llevado 15 días porque uno de los tres firmantes se había negado a confirmarlo.

La amputación punitiva parece ser un castigo legal únicamente en ciertos Estados islámicos. Al no posee cifras exactas del número de amputaciones llevadas a cabo, pero ha documentado la existencia de esta práctica desde 1980 en Mauritania, Sudán, Irán, la República Árabe del Yemen y Arabia Saudita. En Paquistán, la pena ha sido impuesta pero no ejecutada, aparentemente porque ningún cirujano estaba dispuesto a participar en el acto.

La participación de médicos en tales castigos está documentada. Por ejemplo, la participación de médicos en tres amputaciones llevadas a cabo en Mauritania en septiembre de 1980 es incontestable,

y fue causa de la expresión de honda preocupación en la Asociación Mauritana de Médicos, Farmacéuticos y Dentistas; dos amputaciones llevadas a cabo en 1982 fueron practicadas por auxiliares médicos porque los médicos se negaron a participar en ellas. (El gobierno que subió al poder tras el golpe de Estado de 1984 puso fin a la aplicación, en casos penales, de leyes basadas en el Derecho islámico, *Shari'a*.)

En 1983, el gobierno del presidente Nimeiri introdujo en el Sudán una serie de leyes basadas en el Derecho islámico, y hasta su caída en 1985 se impusieron más de 100 penas de amputación. La primera de ellas fue supervisada directamente por un cirujano sudanés educado en el Reino Unido. Un artículo publicado en un periódico de Toronto cita sus declaraciones:

«Yo ideé la operación. Me proponía que se llevara a cabo rápidamente y sin dolor. Enseñé a los guardias de la prisión dónde debían administrar la anestesia local, y cómo debían limpiar la mano. Les enseñé a usar el escalpelo. Quería que se hiciera sin que el paciente se desangrara...»

«Estuve presente durante las primeras seis o siete, para estar seguro de que mi sistema funcionaba sin problemas, para ver si podía mejorar algún aspecto. Estoy muy satisfecho de que no haya habido accidentes, ni una sola infección.»

En Paquistán, el Decreto sobre la Ejecución del Castigo de Azotamiento estipula que el azotamiento sólo puede ser llevado a cabo en presencia de un funcionario médico autorizado y en un lugar público. Primeramente, el médico debe someter al preso a un examen médico «para asegurar

que la ejecución del castigo no cause la muerte del reo». El médico también debe indicar si un preso enfermo se ha repuesto lo suficiente como para resistir el azotamiento. Miembros y ramas locales de la Asociación Médica de Paquistán han manifestado periódicamente su oposición a que se exija de los médicos que cumplan estas funciones.

De igual modo, en Jordania, Malaysia y Sudáfrica se requiere que un médico examine al preso para certificar que es capaz de recibir el castigo, y, en Sudáfrica, se requiere asimismo que el médico esté presente cuando se azota a mayores de 21 años.

Entre 1986 y 1988 los tribunales sudafricanos impusieron unas 75.000 penas de azotamiento. En Mozambique, la pena de azotamiento —un castigo colonial que se volvió a introducir en 1983— fue abolida en 1989.

Durante la década de 1980 se denunció el empleo de la psiquiatría con fines políticos en Checoslovaquia, Rumanía, Yugoslavia y la URSS, si bien solamente en este último país se trató de un procedimiento sistemático y generalizado. Bajo la dirección de las autoridades soviéticas, la participación en ciertas actividades políticas podía interpretarse como síntoma de una abnormalidad mental grave y peligrosa. Los presos políticos podían así ser declarados irresponsables de sus acciones e internados indefinidamente en hospitales psiquiátricos de máxima seguridad.

No obstante, como señaló el psiquiatra soviético exiliado Dr. Alexander Voloshanovich, sería erróneo considerar que el problema estriba en si los detenidos gozaban o no de perfecta salud mental: «Entre [las presuntas víctimas

de abusos psiquiátricos] que examiné, encontré unos pocos casos en que comprobé la existencia de una enfermedad mental o la sospeché. Había individuos que sufrían obvios desórdenes de la personalidad; había gente que padecía problemas psicológicos, y también había gente sana. Lo que todos estos casos, sin excepción, tenían en común era que no había motivos legales o médicos para que estos pacientes estuvieran internados en un hospital psiquiátrico.»

El reciente proceso de reformas en Europa Oriental y en la URSS hace esperar que estos abusos desaparezcan.

En el pasado se han administrado potentes drogas antidepresivas a presos internados en instituciones psiquiátricas soviéticas, frecuentemente sin medicación adicional para combatir los desagradables efectos secundarios. En Uruguay, hasta mediados de la década de 1980, se hicieron denuncias similares en relación con los presos políticos recluidos en la cárcel de Libertad. Las drogas no se administraron por razones médicas en ninguno de los casos.

El personal médico tampoco ha protegido a sus pacientes de los actos de violencia arbitrarios infligidos por "enfermeros" o guardias. En algunos casos, al parecer, los médicos o psiquiatras han llegado incluso a fomentar tal violencia.

La pena de muerte

AI se opone incondicionalmente a la pena de muerte, por considerarla el mayor de los castigos crueles, inhumanos y degradantes, y una violación del derecho fundamental a la vida. La pena de muerte no tiene un valor disuasorio probado; no puede ser rectificada en caso de error judicial; y su imposición puede contribuir a que aumente el clima de violencia en la sociedad.

AI considera que los profesionales de la salud pueden desempeñar un papel importante en la oposición a la pena capital, primeramente asegurando que los principios éticos médicos prohíban —y se perciba que así lo hacen— la participación de médicos en ejecuciones y, en segundo lugar, poniendo de relieve la inhumanidad esencial de la pena de muerte. La Corte Suprema de los EE UU dictaminó en 1989 que la ejecución de menores y de retrasados mentales no constituía de por sí un castigo cruel o inusual. Sin embargo, la práctica judicial ha demostrado que el retraso mental y la enfermedad mental pueden constituir falta de competencia para ser ejecutado. Es posible, por ello, que tanto el defensor como el fiscal presenten pruebas sobre esta cuestión, y que el fiscal introduzca declaraciones médicas, psiquiátricas o psicológicas que, si

resultan persuasivas para el jurado, puedan contribuir, a la larga, a la ejecución del reo.

De modo similar, cuando un preso parece haber sufrido trastornos mentales después de dictada la sentencia, y la defensa pide que ésta sea conmutada alegando demencia, el Estado puede citar a profesionales de la salud mental para que declaren en contra, y, nuevamente, existe la posibilidad de que, si el tribunal las acepta, sus declaraciones puedan conducir directamente a la ejecución del preso.

Consecuencia de esto es que, cuando un preso ha sido declarado no apto para ser ejecutado, se le pueda exigir someterse a un tratamiento médico o psiquiátrico que le devuelva la aptitud para ser ejecutado. En un caso documentado de este tipo, el de Gary Alvord en Florida, el preso fue internado en un hospital psiquiátrico donde algunos miembros del personal se negaron a atenderlo, y otros lo hicieron únicamente después de mucho deliberar y con gran ambivalencia. Finalmente, el reo fue examinado por tres psiquiatras del Estado, que lo declararon apto para regresar al pabellón de la muerte.

En Europa y América del Norte existe una antigua tradición en materia de asistencia de médicos a ejecuciones. Desde la introducción de la inyección letal en los EE UU como método "humanitario" de ejecución, se ha intensificado el debate dentro de la profesión médica sobre los aspectos éticos de la creciente medicalización de la pena capital. Al principio los temores se debían específicamente a la participación directa de médicos en la administración de la inyección, pero ahora el debate se ha ampliado.

Los informes recibidos en AI dejan en claro que la presencia de un médico en la cámara de ejecuciones siempre le hace correr el riesgo de participar activamente en el procedimiento de la ejecución, aun cuando el método empleado no sea "médico" en absoluto. Por ejemplo, varias ejecuciones llevadas a cabo en los EE UU se han caracterizado por haber fallado el primer intento de dar muerte al condenado, y los médicos presentes han asesorado al verdugo sobre la necesidad de continuar o repetir el procedimiento.

Un médico estadounidense ha sugerido que se debería autorizar el trasplante de órganos de presos ejecutados, aduciendo que daría sentido a la muerte del condenado. Que se sepa, sus argumentos no han sido considerados seriamente por los legisladores ni por la profesión médica en los EE UU. Sin embargo, en 1985, representantes del estado de Florida reconocieron que el cerebro de presos ejecutados había sido entregado sin autorización a un



Mauritania: Un auxiliar médico examina a un fusilado.

© AFP

neurobiólogo, para estudio médico. La reacción del público puso fin a esta práctica.

Sin embargo, en julio de 1989, un periódico de Taiwán informó que algunos médicos de hospital habían pedido que las ejecuciones se llevaran a cabo de un modo que permitiera el trasplante del corazón del preso ejecutado. La Asociación Médica Mundial procuró la opinión de la Asociación Médica China (taiwanesa), que respondió que «en general, no está a favor de esta propuesta». Sin embargo, el ministro de Justicia accedió a la propuesta médica si se seguían ciertas directrices.

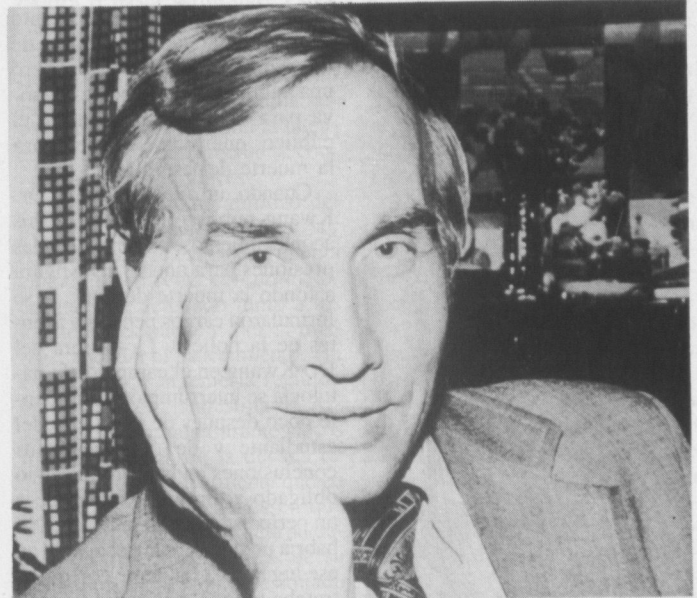
En 1984, AI recibió informes que indicaban que, en Iraq, los presos condenados eran desangrados antes de la ejecución, y su sangre era usada en unidades

hospitalarias móviles en la zona donde se libraba la guerra contra Irán.

Asistencia médica inadecuada

AI ve con preocupación que la asistencia médica inadecuada parece ser el resultado de un programa deliberado, de motivación política, que equivale a un trato inhumano o degradante, o bien resultado de una actitud negligente que pone a los presos en peligro de muerte.

En los casos de negligencia médica, conviene reflexionar antes de atribuir la responsabilidad al personal médico. En muchos casos, es por decisión de las autoridades penitenciarias que los presos no reciben el tratamiento que



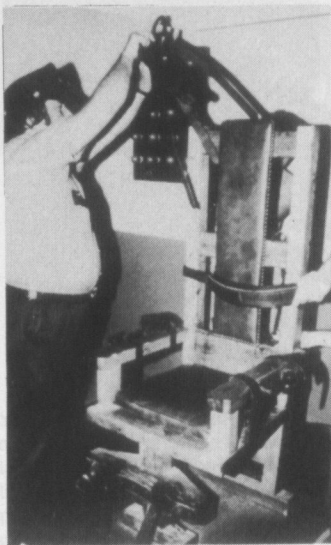
URSS: Anatoly Koryagin, el psiquiatra encarcelado en 1981 por criticar abiertamente el abuso político de la psiquiatría en la URSS, fue excarcelado el 18 de febrero de 1987. Antes de ser detenido había examinado a 15 personas de conocida ideología anticonformista que habían sido internadas contra su voluntad en hospitales psiquiátricos, y llegó a la conclusión de que tal decisión no podía justificarse médicamente en ninguno de los casos.

los médicos de la prisión han recomendado. En tales casos, es decisiva la cuestión de si el personal médico de la prisión ha dado una respuesta apropiada. En otros casos pueden presentarse dificultades reales para dispensar el tratamiento necesario.

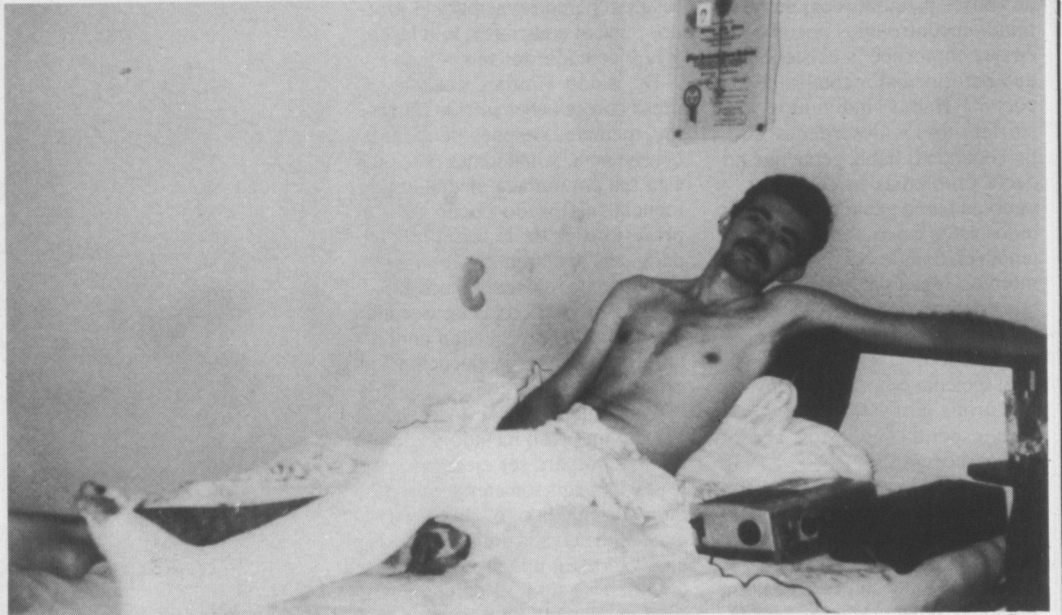
En algunos casos, sin embargo, el problema parece radicar en el personal médico. Por ejemplo, un preso recluso en la cárcel de Kars, en Turquía, contaba que en 1984 le salieron úlceras en los pies, condición de la que el médico de la prisión no hizo mayor caso. Cuando las úlceras empeoraron, le prescribieron un ungüento y, a pesar de que no podía caminar sin ayuda, no recomendaron su hospitalización. Cuando el preso se quejó de la conducta del médico, éste se encaró con él y ordenó a unos guardias que lo golpearan. Cuando finalmente lo ingresaron en el hospital, mostraba síntomas de gangrena, y debieron amputarle los dedos del pie y, posteriormente, el pie entero.

En algunos casos, los médicos han puesto los intereses de las fuerzas de seguridad por encima de los del preso. Marcus Thabo Motaung fue detenido el 1 de marzo de 1982 en Sudáfrica y acusado de traición y otros delitos. Durante el periodo de detención, recibió tiros en la cadera y la ingle. La cirujana de distrito que lo atendió cuando estaba a disposición de la policía de seguridad declaró después ante el Tribunal Supremo que consideró más importante que el detenido ayudara a la policía en sus investigaciones que que recibiera el tratamiento. Éste le fue negado durante dos días.

En la República de Corea, sin embargo, un médico sacó a relucir un episodio de tortura que había causado la muerte de la víctima. El caso tuvo un gran impacto en las reformas políticas que se produjeron en el país, aunque el médico debió pagar un alto precio por ello. El Dr. Kwang Chok



EE UU: Guardias penitenciarios comprueban el funcionamiento de la silla eléctrica. © Doug Magee



Colombia: «El hombre que llamaban “el médico” se paró en la pierna herida mientras los otros me pegaban con una barra de hierro.» El estudiante Gilberto Lasso fue interrogado y golpeado brutalmente por agentes del servicio de inteligencia de la policía.

Chun, patólogo empleado en el Instituto Nacional de Investigación Científica, fue llamado para examinar el cadáver de Park Chong-chol, estudiante de 21 años, muerto mientras se hallaba detenido. La policía presionó al Dr. Kwang para que certificara que Park había muerto como resultado de una “conmoción”.

El Dr. Kwang vio inmediatamente que Park había tragado grandes cantidades de agua y que había muerto como resultado del aplastamiento de la garganta contra un objeto duro, posiblemente el borde de una bañera. «Descubrí hemorragia interna —dijo más tarde en una entrevista— que sólo podía haber sido causada mediante tortura alamente tecnificada.» El Dr. Kwang relató el incidente a un periodista amigo, quien de inmediato publicó el relato. Junto con las declaraciones públicas de un segundo médico, esto generó una publicidad sumamente negativa para las autoridades entre el público, que pidió se investigara la muerte del estudiante.

Cuando, un año después, el Dr. Kwang publicó un diario de los acontecimientos, se renovaron las presiones para que se investigara a fondo la muerte de Park, y se formularon cargos penales a agentes de la policía. La carrera del Dr. Kwang en el campo de la patología se interrumpió bruscamente poco después de la muerte del estudiante y de divulgarse sus conclusiones en la prensa. Se vio obligado a dimitir, explicando a un periodista estadounidense: «No habría podido seguir trabajando en ese lugar [...] La gente con quien trataba todos los días era la policía. Estaban creando una atmósfera imposible [...] Yo daba clases en la academia de policía. Y allí la atmósfera también era hostil. Empecé a recibir amenazas telefónicas en mi casa, y tuve que

cambiar mi número de teléfono. Después de eso, ya no pude continuar.»

La necesidad de abordar el dilema del médico (o de cualquier otro trabajador de la salud) que debe enfrentarse a situaciones de abusos graves fue resumida de la siguiente manera durante un seminario convocado en 1982 por el Consejo de Europa para discutir la cuestión de los médicos y los derechos humanos:

«La intolerable elección entre la complicidad y el heroísmo —entre el partido de los torturadores y el de las víctimas— no debe ser dejada a la conciencia individual. Nos corresponde a todos, en cada comunidad nacional y supranacional, elaborar reglas y convenciones, pero sobre todo reglas concretas, que no sólo prohíban la participación en la tortura sino que también protejan efectivamente a los médicos de los riesgos a que los expone negarse a asistir en la tortura.»

Abusos como éstos muestran la necesidad de hacer un análisis profundo de la dirección que pueden tomar las organizaciones de profesionales de la salud, individualmente o de concierto con otras organizaciones no gubernamentales, para poner fin a la participación de médicos en violaciones de derechos humanos, y para apoyar a las personas y a las organizaciones nacionales que se oponen activamente a tal participación.

Además, aquellas personas a quienes se descubra actuando en connivencia con la tortura y con otros abusos deben ser sancionadas, tanto profesional como judicialmente. Dos mil quinientos años después de Hipócrates, ya es hora de que todos los que practican la medicina observen su precepto:

«Abstenerme de toda maldad y daño». □

Naciones Unidas

Los siguientes son extractos de los Principios de ética médica (ONU, 1982).

- Constituye una violación patente de la ética médica, así como un delito con arreglo a los instrumentos internacionales aplicables, la participación activa o pasiva del personal de salud, en particular de los médicos, en actos que constituyan participación o complicidad en torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incitación a ellos o intento de cometerlos.

- Es contrario a la ética médica el hecho de que el personal de salud, en particular los médicos:

- a) Contribuyan con sus conocimientos y pericia a interrogatorios de personas presas y detenidas, en una forma que pueda afectar la condición o salud física o mental de dichos presos o detenidos y que no se conforme a los instrumentos internacionales pertinentes.

- b) Certifiquen, o participen en la certificación, de que la persona presa o detenida se encuentra en condiciones de recibir cualquier forma de tratamiento o castigo que pueda influir desfavorablemente en su salud física y mental y que no concuerde con los instrumentos internacionales pertinentes, o participen de cualquier manera en la administración de todo tratamiento o castigo que no se ajuste a lo dispuesto en [tales] instrumentos.

REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

Budistas detenidos en el Tíbet

SEGÚN los informes recibidos, dos monjes y unas 14 monjas budistas fueron detenidos en agosto y septiembre en Lhasa, capital de la Región Autónoma del Tíbet, por expresar pacíficamente su apoyo a la independencia del Tíbet.

En septiembre, al parecer, agentes de la Dirección de Seguridad Pública, DSP (policía) detuvieron y golpearon a cinco monjas y un monje que encabezaban una procesión de religiosos y laicos que avanzaba por el *Barkhor*, una ruta de peregrinaje en el centro de Lhasa. Se cree que los aprehendieron por participar

en una manifestación independentista.

El incidente tuvo lugar cuando la DSP recibió orden de «asegurar la estabilidad» antes de los Juegos Asiáticos, que dieron comienzo en Pekín el 22 de septiembre, y del Día Nacional de China, que se celebró el 1 de octubre. Si bien la ley marcial fue levantada en Lhasa el 1 de mayo de 1990, vehículos militares desfilaron por la ciudad durante el mes de septiembre.

En agosto se supo que otras personas habían sido detenidas tras vocear consignas independentistas durante el festival tradicional de

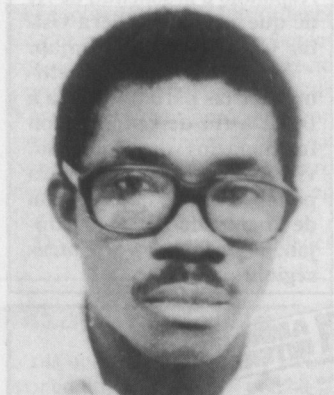
Shoton en el antiguo palacio de verano del Dalai Lama. Entre las personas que se cree aún detenidas se cuentan nueve monjas, posiblemente de los conventos de Gari y Mijung Ri en las cercanías de Lhasa; un monje, identificado como Lobsang Dorje, del monasterio de Sera; y tres estudiantes de la Universidad de Lhasa.

En septiembre de 1989, nueve monjas que presuntamente vocearon consignas independentistas durante la celebración del festival de *Shoton* el año pasado fueron condenadas —sin juicio— a penas de dos a tres años de «reeduación mediante el trabajo». □

BURKINA FASO

Torturado hasta morir

SEGÚN los informes recibidos, Guillaume Sessouma, profesor de bioquímica en la Universidad de Ouagadougou, «desaparecido» tras su detención el 21 de diciembre de 1989, falleció como resultado de la tortura a la semana de su detención. El gobierno había alegado que la víctima se había fugado de su lugar de detención. Según información sumamente confiable, recibida por AI en septiembre, a principios de enero de 1989, después de su muerte, unos agentes de seguridad llevaron el cadáver de Guillaume Sessouma a un hospital de Ouaga-



Guillaume Sessouma: Los informes dicen que murió a consecuencia de la tortura.

dougou, pero el cuerpo fue enviado de vuelta al edificio del *Conseil de l'Entente*, en Ouagadougou, que se usa como centro de detención. Sus familiares todavía no han sido notificados oficialmente de su muerte.

Guillaume Sessouma y otros 30 civiles y soldados fueron detenidos en relación con una presunta conspiración contra el gobierno. Todos estaban vinculados con el ex presidente Thomas Sankara, muerto durante el golpe de Estado de octubre de 1987 que llevó al poder al presidente Blaise Compaoré. □

MARRUECOS

Llamamiento por los "desaparecidos"

SE CREE que varios centenares de civiles procedentes del sur de Marruecos y del Sáhara Occidental han desaparecido desde 1975, año en que Marruecos se anexó la ex colonia del Sáhara Español. Según informes recibidos, las fuerzas de seguridad marroquíes los detuvieron y recluyeron en cárceles secretas. Al parecer, se sospechaba que simpatizaban con el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y Río de Oro (el Frente POLISARIO), que ha venido librando una lucha armada contra las fuerzas del gobierno de Marruecos. AI no toma posición respecto de la disputa territorial en el Sáhara.

Se dice que familias enteras, gente de todas las edades y orígenes, figuran entre los «desaparecidos». Se cree que algunos han muerto bajo custodia pero que otros siguen con vida, recluidos en campos o centros de detención secretos. Las autoridades marroquíes niegan que haya habido «desapariciones». Durante más de un decenio, AI ha hecho llamamientos al gobierno de Marruecos para que aclare la suerte de los presuntos «desaparecidos», algunos de los cuales, según se sabe, han sido puestos en libertad tras periodos de detención en secreto. La organización ha solicitado al gobierno que inicie una investigación exhaustiva de su suerte, y que ponga en libertad a todos aquellos que sigan recluidos sin juicio.

En noviembre, AI publicó el informe *Marruecos: "Desapariciones" de saharauis occidentales*. □

Delegación de AI visita Rumanía

Delegados de AI visitaron Rumanía del 24 al 27 de septiembre y se entrevistaron con el presidente Ion Iliescu, el primer ministro Petre Roman, los ministros de Justicia y del Interior, el fiscal general, el jefe de la policía de Bucarest y altos cargos del ministerio de Asuntos Exteriores.

Se trataron, entre otros temas: el encarcelamiento de presos de conciencia; la presunta complicidad de funcionarios gubernamentales locales en ataques violentos contra civiles —en algunos casos, al parecer, motivados por el origen étnico de la víctima— y la falta de acción de las fuerzas de seguridad para impedir tales ataques; los malos tratos infligidos a los detenidos; y la ausencia de garantías legales en algunos juicios. □

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Detienen a opositores del gobierno

EN SEPTIEMBRE, 20 personas fueron detenidas tras celebrar una reunión con el fin, aparentemente, de organizar una manifestación en pro de la democracia. Entre ellas se encontraban el líder del partido de oposición y ex preso de conciencia Abel Goumba y varios ex ministros.

Nuevas detenciones tuvieron lugar en octubre de 1990, después de una reunión que pedía se convocara una conferencia para discutir la democracia multipartidaria y que fue dispersada por la policía. La acción policial causó disturbios callejeros que se prolongaron varios días.

AI también ve con inquietud la detención sin cargos ni juicio de 12 opositores del gobierno, entre ellos el general François Bozize, ex ministro del gobierno, privados de libertad desde agosto de 1989. Están a disposición de los militares, y se les ha negado todo contacto con familiares y abogados. AI cree que algunos de ellos pueden ser presos de conciencia. Un informe* de cuatro páginas publicado en octubre describe estos casos. □

**The Central African Republic: Detention without charge or trial of government opponents* (Índice AI: AFR 19/04/90).

EE UU

Decisión capital

UN comité del Congreso ha suprimido de repente todas las disposiciones referentes a la pena de muerte de un proyecto de ley penal federal aprobado por el Congreso el 28 de octubre.

El Senado y la Cámara de Representantes habían aprobado proyectos de ley que habrían permitido reintroducir la pena capital para ciertos delitos penales federales y extenderla a delitos anteriormente no punibles con la muerte. Los proyectos de ley habrían limitado también los re-

cursos de hábeas corpus federales en casos capitales estatales —proceso en el que muchas sentencias se conmutan hoy.

El proyecto de la Cámara incluía una enmienda que habría permitido que los condenados a muerte pidieran su anulación de poder mostrar una constante de discriminación racial al sentenciar a muerte. Una enmienda similar fue desechada en el Senado.

Una vez firmada por el presidente, la nueva ley entrará en vigor. □

NIGERIA

Juicios secretos y ejecuciones

CON otros 27 fusilamientos el 13 de septiembre en Nigeria, ha ascendido a 69 el total de personas ejecutadas por participar en el intento de golpe de Estado de abril de 1990 (véase *Boletín* de octubre). Fueron condenadas en juicios secretos celebrados ante tribunales controlados por el gobierno.

Habiéndoseles negado el derecho de apelación, las ejecutaron al día siguiente de que las sentencias pronunciadas por el tribunal

fueran sometidas al gobierno militar para su aprobación. La celebridad con que el gobierno estudió las condenas indica que no se llevó a cabo un examen exhaustivo de las actas del proceso. Las condenas a muerte no fueron anunciadas oficialmente hasta dos días después de ejecutadas. Las ejecuciones parecen haber sido llevadas a cabo por motivos políticos, sin atender a la imparcialidad o certeza de las condenas. □

INDIA

Violaciones de derechos humanos en Manipur

AI HA INSTADO al gobierno de la India a que limite los poderes extraordinarios de las fuerzas de seguridad, que se han traducido en graves violaciones de los derechos humanos en la provincia noreste de Manipur.

En un informe publicado en octubre, AI detalla la constante de detenciones arbitrarias y torturas de las que fueron víctimas durante varios meses los habitantes de Oinam, provincia de Manipur, en 1987. Los vecinos fueron golpeados, suspendidos cabeza abajo o torturados con electricidad. Según parece, al menos 11 hombres fueron ejecutados extrajudicialmente después de ser torturados. En dos de estos casos, los tribunales han dictaminado que las ejecuciones fueron ilegales.

Los abusos fueron cometidos por las fuerzas de seguridad durante una operación de contrainsurgencia emprendida después de un ataque contra uno de sus puestos perpetrado por un grupo de secesionistas armados, en el que murieron nueve soldados. Los poderes extendidos a las fuerzas de seguridad para combatir la insurrección les permiten practicar detenciones arbitrarias y disparar sin aviso, y les otorgan inmunidad procesal.

Ni el gobierno anterior ni el actual han investigado los incidentes, a pesar de los repetidos llamamientos de AI y otras organizaciones. Cierta número de personas que en su momento se quejaron al entonces primer ministro Rajiv Gandhi fueron a su vez detenidas y, en algunos casos, torturadas. Varios testigos en un juicio —que continúa— ante un tribunal civil para obtener compensación para las víctimas fueron torturados nuevamente en diciembre de 1988, después de pres-

tar testimonio, y fueron presionados para que firmaran declarando la inocencia de las fuerzas de seguridad.

Estas siguen gozando de los poderes extraordinarios que permitieron se cometieran estas violaciones, e informes recientes indican que continúan los abusos en Manipur. El 20 de julio, AI escribió al primer ministro Vishwanath Pratap Singh, solicitando los comentarios del gobierno al informe publicado por la organización y pidiendo autorización para visitar Manipur a fin de discutirlo, pero al cierre de la edición todavía no se había recibido respuesta. □

Pidiendo entrar

A PESAR de las repetidas solicitudes de AI, el gobierno de la India no ha anunciado la fecha en que la organización podrá visitar el país. La última visita oficial de AI tuvo lugar en enero de 1978 y, en julio, el nuevo gobierno declaró que había levantado la prohibición a las visitas de la organización.

En marzo y julio AI escribió cartas al nuevo primer ministro V.P. Singh, y en agosto el gobierno confirmó que AI podía visitar la India sólo para discutir «temas generales». Sin embargo, no respondió a la solicitud de AI de que se le permitiera visitar Cachemira y el Punjab.

AI sigue tratando de ultimar fechas para una visita a Delhi a fin de reunirse con funcionarios del gobierno, visita durante la cual espera poder aclarar la cuestión de la entrada de AI al Punjab, a Cachemira y a otras regiones. □

Con el Boletín Informativo de Amnistía Internacional, que se publica en cuatro idiomas, podrá informarse de los asuntos que preocupan a AI en los distintos países del mundo, de las campañas que organiza y los informes que elabora. Pídale a la Sección de AI en su país (dirección abajo) o, de no haber una, a Editorial Amnistía Internacional (EDAI), C/Soria 9 - 28005-Madrid, España.



Un policía israelí apunta con su rifle a un palestino en Jerusalén después de la matanza del 8 de octubre.

© Popperfoto

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Homicidios en Jerusalén

EL 8 de octubre de 1990, no menos de 17 palestinos, incluyendo un joven de 15 años, perecieron a manos de las fuerzas israelíes en el Haram al-Sharif (Monte del Templo) en Jerusalén. Al parecer, todos fueron víctimas de munición real. Entre ellas había un muchacho de 15 años.

Después del incidente, funcionarios del gobierno manifestaron que las muertes habían sido resultado del uso legítimo de la fuerza. Dijeron que los palestinos habían apedreado a la policía apostada en el Haram al-Sharif y a los judíos que oraban ante el contiguo "Muro de las Lamentaciones", poniendo en peligro sus vidas. Sin embargo, los informes iniciales recibidos de grupos de derechos humanos locales y otros indican que muchas de las víctimas perdieron la vida como resultado del empleo indiscriminado e injustificable de armas de fuego. Según estas fuentes, los soldados dispararon contra el personal médico que administraba primeros

auxilios a las víctimas hiriéndoles. Otros, al parecer, fueron abatidos mientras huían.

AI ha pedido que se inicie una investigación judicial exhaustiva de la matanza, reiterando su temor de que las directrices sobre el empleo de armas de fuego permitan la comisión de homicidios injustificables, y de que los procedimientos empleados actualmente para investigar el abuso de estas directrices sean inadecuados. Unos 670 civiles, incluyendo niños, han sido abatidos a tiros por las fuerzas israelíes desde diciembre de 1987.

El 9 de octubre, el gobierno nombró una comisión encargada de investigar el incidente, compuesta por tres personas y presidida por un ex jefe del servicio exterior de inteligencia de Israel. AI teme que la composición de esta comisión no resulte suficientemente independiente o imparcial. El 18 de octubre se inició una investigación judicial de la matanza. □

URSS

Nuevos datos sobre la pena de muerte

ARTÍCULOS aparecidos recientemente en la prensa oficial soviética han arrojado luz sobre dos aspectos de la pena de muerte que habían permanecido velados durante décadas: las estadísticas y el método de ejecución.

Durante una entrevista celebrada en octubre, el jefe del órgano parlamentario encargado de la administración de clemencia explicó que el número anual de condenas a muerte sigue siendo secreto, pero que es posible calcular una cifra aproximada tomando como base el número de casos presentados a la comisión de clemencia, a la que se remiten todas las condenas a muerte. Reveló que la comisión estudia un promedio de 25 a 30 casos por mes, pero que falla en favor del tres al cinco por

ciento de las peticiones. Las cifras estimadas sobre esta base, que llegan hasta 360 condenas a muerte anuales, y de las que sólo 18 serían conmutadas, son mucho mayores que las cifras de que disponía AI.

En agosto, la prensa publicó probablemente la primera entrevista con un verdugo realizada en los últimos tiempos. Éste describió cómo ejecuta la sentencia disparando un tiro por la espalda contra el condenado mientras éste, desprevenido, es conducido a una celda después de habersele comunicado que la petición final no ha tenido éxito.

Hasta ahora se desconocía si la ejecución era llevada a cabo mediante un pelotón de fusilamiento o de un solo tiro. □